



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, como asunto urgente 20, adoptó el siguiente acuerdo:

**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DEL PROGRAMA TEMPORAL / PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (NEXT GENERATION)**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente vigésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"El 15 de noviembre de 2021 la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos firma la memoria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que se establecen las actuaciones prioritarias a desarrollar, la necesidad de creación de un equipo multidisciplinar en el Departamento de Gestión de Planes Especiales y las funciones y tareas a ejecutar por los funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021, acordó, como asunto urgente 58, la aprobación del gasto para el nombramiento de un funcionario interino del Programa temporal / Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Next Generation).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 18 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de Arquitecto Superior de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

Visto que la aspirante llamada para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la bolsa de trabajo, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 3 de diciembre de 2021 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 3 de diciembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionaria interina, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en

la plaza de Arquitecto Superior, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**79.75*-*	DOMOUSO	SOTO	PAOLA

**SEGUNDO.-** Adscribir a este funcionaria interina al puesto de Arquitecto Superior en el siguiente Departamento Municipal:

Código	Denominación Puesto	Departamento Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TS006	ARQUITECTO SUPERIOR	Departamento de Gestión de Planes Especiales	A/A1	26

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**CUARTO.-** La toma de posesión de la plaza de funcionario interino se efectuará en el plazo de 3 días a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**QUINTO.-** Este nombramiento, que es para la ejecución del Programa temporal / Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Next Generation), no podrá tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

**SEXTO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.